
Decreto Ley N° 4592
DEROGASE LA LEY N° 4579 Y DISPONESE NUEVO HUSO HORARIO

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4579, promulgada por Decreto N° 2021/90.

ARTICULO 2.- Dispónese que a partir de la cero (0) del día domingo 5 de Mayo de 1991, la hora oficial en todo el territorio de la Provincia de Catamarca se regirá por el "Huso Horario XXI (3 hs. al oeste del Meridiano de Greenwich)".

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:36:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa